

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que dentro del proceso con el radicado 05-001-31-03-006-2023-00061-00 de este despacho, se emitió oficio 1054 con destino a este proceso. A despacho, 30 de mayo de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05-001-31-03-006- 2023-00182 -00.
Proceso	Ejecutivo conexo al 2017-0032 .
Demandante	Promotora Escala S.A. “En liquidación”.
Demandada	Banco Davivienda S.A.
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento – Requiere.
Auto sustanc.	# 0288.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes, el oficio 1054 emitido por este despacho dentro del proceso identificado con el radicado 05-001-31-03-006-2023-00061-00, en el que se comunica lo pertinente sobre la medida cautelar decretada.

Segundo. En vista de que no se encuentran otras medidas pendientes por decretar o practicar, se **requiere** a la parte **demandante**, bajo los parámetros del artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de la demanda, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a realizar la gestión de notificación de la parte demandada, y a aportar evidencia de ello al despacho, conforme a lo indicado por el juzgado en providencia anterior.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
31/05/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **082**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO